



RESOLUCION Nº 1807

Visto:

La aprobación de la **Recomendación Técnica del Sector Público Nº 2 "Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria"** por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en la Junta de Gobierno del 3 de diciembre del 2010, y

Considerando:

Las facultades acordadas a este Consejo por el art. 21 inc. f) de la Ley 20.488 y el art. 36 inc. f) de la Ley 5.051, mediante las cuales dicta las medidas y disposiciones que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión;

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que la profesión contable argentina ha considerado necesario emitir una recomendación de presentación de estados contables de ejecución presupuestaria para la administración pública, teniendo en cuenta para ello las experiencias internacionales de normas para el sector público, por parte de la Federación Internacional de Contadores (IFAC);

Que la profesión contable argentina ha considerado ventajoso lograr una información contable pública consistente, homogénea y comparable entre los diferentes niveles del gobierno nacional provincial y municipal, por lo que ha considerado necesario formular una Recomendación Técnica para el Sector Público de presentación de estado contable de ejecución presupuestaria para la administración pública:

Que la Recomendación Técnica del Sector Público Nº 2 de Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria, contribuirá a acrecentar la calidad y la confiabilidad de la información contable presentada por la administración pública;

Que, es fundamental alcanzar la armonización y aplicación de tales normas a nivel nacional e internacional;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza

Resuelve:

ARTICULO 1º: Considerar las normas contenidas en la **Recomendación Técnica del Sector Público Nº 2 "Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria"** de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de las Normas Profesionales vigentes en este Consejo.

ARTICULO 2º: Disponer, que las normas de la Recomendación Técnica Nº 2 tendrán vigencia a partir de la presente resolución de adopción por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza.

ARTICULO 3º: Comuníquese la presente Resolución a los matriculados de este Consejo, Organismos de Control que correspondiera, a las Instituciones de Enseñanza media y universitaria, a las Cámaras empresariales, Entidades financieras, Consejos Profesionales e Instituciones que agrupan a los profesionales en Ciencias Económicas.

ARTICULO 4º: Dése a publicidad por los medios de difusión que se consideren convenientes, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.